

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320160026600

Visto el informe secretario que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Previo a reconocer personería se requiere al profesional del derecho Victor Guillermo Cañón Barbosa, para que aporte poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0171 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de octubre de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--